



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL
SEGURO**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 608/2018

MAT.: DZS_ FOLIO GES 2113, RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA GES, DE D. SANDRA RODY ÁVILA CARIQUEO, RUN: **TEMUCO, 15/01/2018**

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2017, D. Sandra Rody Avila Cariqueo, RUN N° , presentó solicitud de condonación Folio GGPF N° 1424, correspondiente al copago de las atenciones de salud **GES** que le fueron otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, por diversas atenciones realizadas de manera intermitente en el periodo comprendido desde el 22 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2015;
- 2.- Que, el monto de la deuda **GES** por concepto de copago y cuya condonación se solicitó, ascendía a \$380.378.- (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos), según estados de cobranza copagos AUGE Folios N° 1612396282, 1511299849 y 1402015377 emitidos por el Fondo Nacional de Salud;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Sandra Rody Avila Cariqueo, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Problema de Salud GES N° 8 Cáncer de Mama en Personas de 15 Años y Más;
- 4.- Que, con fecha 23 de octubre de 2017 se realizó abono por un monto de \$190.189, según da cuenta comprobante de pago y registro de deuda facturada en sistema GGPF, el cual fue imputado a la deuda con el Fondo Nacional de Salud, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 4198 de fecha 17 de octubre de 2017;
- 5.- Que, por problemas en el registro del beneficio en el sistema GGPF de FONASA, se hizo necesario ingresar una nueva solicitud de condonación por el saldo adeudado, lo cual se hizo con fecha 26 de diciembre de 2017, según consta en solicitud de condonación Folio GGPF N° 2113, la cual reemplaza a la solicitud detallada en el considerando N° 1 y permitirá contabilizar el beneficio comprometido.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACOGER** la solicitud de condonación Folio GGPF N° 2113, presentada por D. Sandra Rody Ávila Cariqueo, RUN N° por las prestaciones **GES** que le fueron otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del saldo adeudado de los estados de cobranza copagos AUGE Folios N° 1612396282, 1511299849 y 1402015377 que asciende a \$190.189.- (Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Nueve pesos);
- 2.- **ANULAR** la información contenida en el sistema GGPF respecto del Folio N° 1424 y validar el beneficio señalado en la presente Resolución Exenta;
- 3.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna a FONASA por concepto de diversas prestaciones **GES** otorgadas de manera intermitente a D. Sandra Rody Ávila Cariqueo RUT N° , en el periodo comprendido desde el 22 de enero de 2013 al 30 de diciembre de 2015 según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612396282, 1511299849 y 1402015377 emitido por el Fondo Nacional de Salud;

4.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Subdepto. de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera FONASA Nivel Central para la regularización de la deuda pendiente.

"Por orden de la Sra. Directora"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

DISTRIBUCIÓN:

- D. SANDRA RODY ÁVILA CARIQUEO -
- SUBDEPTO. DE GESTIÓN DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANCIERA NIVEL CENTRAL
- JEFE SUCURSAL FONASA TEMUCO
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

